



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 43/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Contratación personal temporal.
4. Proyecto Presupuesto General para el año 2018.
5. Relación de facturas.
6. Acta de recepción obras de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II. Expte. 45/2017/CON.
7. Inicio expediente de licitación 44/2017/CON “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 4 de diciembre.
8. Inicio expediente de licitación 79/2017/CON “Suministro de material de pintura y afines”.
9. Adjudicación contrato menor de suministro de reguesadora para taller de carpintería de madera.
10. Resolución estimatoria Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Exptes. RDT 2017/014, 2017/037, 2017/038 y 2017/039.
11. Resolución desestimatoria Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2016/013.
12. Renovación de las primas del contrato de Seguros Municipales para la anualidad 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Adjudicación de contrato menor para la redacción de la documentación ambiental y de salud en relación al 11º expediente de Innovación del PGOU.
14. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
15. Verificación certificación núm. 33 de las obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
16. Proyecto de demolición del antiguo Colegio de San Hermenegildo.
17. Inicio expediente de licitación 80/2017/CON “Obra musical “Hija de la Luna”.
18. Inicio expediente de licitación 78/2017/Con “Suministro de señalización viaria”.
19. Adjudicación contrato menor para la limpieza de varias zonas de Dos Hermanas (Zona A y B).
20. Inicio expediente resolución contrato “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 29/2017/CON.
21. Resolución subvención excepcional para el Centro Municipal de Información a la Mujer 2017.
22. II Concurso Microrrelatos “Mª José Cardona Peraza”.
23. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de noviembre de 2017.
24. Adjudicación licitación “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria” Expte. 55/2017/CON.
25. Rectificación error aritmético en acuerdo JGL de 22 de septiembre de 2017 de adjudicación contrato menor para la rehabilitación de una vivienda sita en el Parque Público de Dos Hermanas.
26. Asuntos de urgencia.
27. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ACUERDO de 19 de Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 244, de 22 de diciembre de 2017), por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas la asignación de un crédito de 95.240 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 295, de 23 de diciembre), por el que se publica, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, texto íntegro del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, que aprueba la imposición de la «tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones» y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2018.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 295, de 23 de diciembre), por el que se publica, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, texto íntegro del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, que aprueba la imposición de la «Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas» y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2018.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 298, de 28 de diciembre), por el que se publica, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales para 2018, aprobadas en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de octubre de 2017.

**3.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Cultura y Fiestas de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO
CULTURA y FIESTAS	TEATRO	2 ORDENANZA TAQUILLA T/P
	FERIA DH 2018	4 GUARDAS T/C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno local el Proyecto de Presupuesto General para el año 2018.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 164 RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.).

El Presupuesto que se somete a aprobación, debidamente informado por la Intervención de Fondos, comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS						
ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
<b>INGRESOS/ CAPÍTULOS</b>						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	44.066.302,00			44.066.302,00 €		44.066.302,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.206.391,00			4.206.391,00 €		4.206.391,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.226.588,63	186.429,06 €	100.385,00 €	12.513.402,69 €		12.513.402,69 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.081.516,00		198.000,00 €	32.279.516,00 €	-198.000,00 €	32.081.516,00 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	790.001,00	200,00 €		790.201,00 €		790.201,00 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>93.370.798,63 €</b>	<b>186.629,06 €</b>	<b>298.385,00 €</b>	<b>93.855.812,69 €</b>	<b>-198.000,00 €</b>	<b>93.657.812,69 €</b>
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.799.200,37			4.799.200,37 €		4.799.200,37 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00		50.000,00 €	50.001,00 €	-50.000,00 €	1,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.799.201,37 €</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>4.849.201,37 €</b>	<b>-50.000,00 €</b>	<b>4.799.201,37 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>98.170.000,00 €</b>	<b>186.629,06 €</b>	<b>348.385,00 €</b>	<b>98.705.014,06 €</b>	<b>-248.000,00 €</b>	<b>98.457.014,06 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00		76.766,20 €	426.766,20 €		426.766,20 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>350.000,00 €</b>		<b>76.766,20 €</b>	<b>426.766,20 €</b>		<b>426.766,20 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>98.520.000,00 €</b>	<b>186.629,06 €</b>	<b>425.151,20 €</b>	<b>99.131.780,26 €</b>	<b>-248.000,00 €</b>	<b>98.883.780,26 €</b>
<b>GASTOS/CAPÍTULOS</b>						
I.- GASTOS DE PERSONAL	40.613.320,37	82.316,73 €	50.719,47 €	40.746.356,57 €		40.746.356,57 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.377.596,63	43.920,12 €	101.174,88 €	30.522.691,62 €		30.522.691,62 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	23.000,00	3.005,08 €	73.256,85 €	99.261,93 €		99.261,93 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.647.150,00			4.647.150,00 €	-198.000,00 €	4.449.150,00 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	610.000,00			610.000,00 €		610.000,00 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>76.271.067,00 €</b>	<b>129.241,93 €</b>	<b>225.151,20 €</b>	<b>76.625.460,13 €</b>	<b>-198.000,00 €</b>	<b>76.427.460,13 €</b>
VI.- INVERSIONES REALES	10.873.933,00		25.000,00 €	10.898.933,00 €		10.898.933,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.500,00			216.500,00 €	-50.000,00 €	166.500,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.090.433,00 €</b>		<b>25.000,00 €</b>	<b>11.115.433,00 €</b>	<b>-50.000,00 €</b>	<b>11.065.433,00 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>87.361.500,00 €</b>	<b>129.241,93 €</b>	<b>250.151,20 €</b>	<b>87.740.893,13 €</b>	<b>-248.000,00 €</b>	<b>87.492.893,13 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00	57.387,12 €		407.387,12 €		407.387,12 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.128.500,00		175.000,00 €	1.303.500,00 €		1.303.500,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.478.500,00 €</b>	<b>57.387,12 €</b>	<b>175.000,00 €</b>	<b>1.710.887,12 €</b>		<b>1.710.887,12 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>88.840.000,00 €</b>	<b>186.629,06 €</b>	<b>425.151,20 €</b>	<b>89.451.780,25 €</b>	<b>-248.000,00 €</b>	<b>89.203.780,25 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

**TERCERO:** Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2018, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO:** Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/204).

**QUINTO:** Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **603 facturas** de 2017, por un importe total de **2.437.131,52 €** de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
50A/2017	460	FACTURAS 2017	180.519,33 €
50B/2017	1	EMBARGADOS 2017	55,20 €
50C/2017	95	CON ACUERDOS 2017	608.418,31 €
50D/2017	47	LICITACION 2017	1.648.138,68 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. JUAN PABLO II. EXPTE. 45/2017/CON.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción del suministro y montaje del contrato que se cita en el epígrafe. El documento, de fecha 14/12/2017 se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del TRLCSP y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el responsable del contrato: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, Técnico Municipal Jefe de la Sección de Proyectos y Obras; por la empresa contratista D. XXXX, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN CIF: B-41818261.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 44/2017/CON “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 4 DE DICIEMBRE”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de modernizar la instalación de alumbrado público en la Avenida 4 de diciembre, que comprende desde el paso elevado de la Urb. La Motilla hasta la conexión con la autopista AP-4, con el fin de conseguir una mayor eficiencia energética mediante la implantación de fuentes de luz con tecnología Led.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de diciembre”, con un tipo de licitación a la baja de, 125.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 26.250,00 € lo que supone un total de 151.250,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1650 61905 Inversiones Reposición Alumbrado Público, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 79/2017/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA Y AFINES”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de pintura y afines, para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, instalaciones, instalaciones provisionales, eventos, festejos, vías públicas, señalización de tráfico, etc. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de “Suministro de material de pintura y afines”, con un tipo de licitación anual a la baja de 81.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 17.010,00 € lo que supone un total anual de 98.010,00 €

La duración del contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de ciento setenta mil cien euros (170.100,00 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicaciones presupuestarias, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato, IVA incluido, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, serán:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Importe (IVA Incluido)</b>
1320	22656	Gastos varios Servicio de Señalización	24.200,00
1532	21000	R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.	4.716,46
1532	61904	Barriadas Consolidadas	2.509,54
1621	21307	R.M.C. Maq., Instalac. y Utilil. Sº. Recogida Resid	2.819,54
1710	22610	Gastos varios Delegación de Medio Ambiente	4.140,74



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	4.044,79
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	3.284,55
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	5.410,27
3380	21211	R.M.C. Edificios Delegación de Fiestas	1.727,15
3380	22633	Gastos varios Delegación de Fiestas	1.609,06
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	16.850,82
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	26.697,08
		<b>TOTAL</b>	<b>98.010,00</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REGRUESADORA PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que para cubrir las necesidades del Taller de Carpintería de Madera del servicio de Mantenimiento, es necesario adquirir una regruesadora modelo minimaxs 4les versión CE.

La empresa adjudicataria deberá entregar manual técnico y Certificados de homologación de la máquina, así como impartir un curso de formación del manejo de la misma. Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
JOSÉ MATEO MAQUINARIA, S.L.U.	4.693,00 €(IVA no incluido)
HERRAJES TÉCNICOS MARBELLA, S.L.L.	4.980,00 €(IVA no incluido)
XXXX	5.100,00 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa JOSÉ MATEO MAQUINARIA, S.L.U. (C.I.F.: ESB-93521078), por un importe de 4.693,00 € más 985,53 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.678,53 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 22/12/2017.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9200 62309 “Adquisición de Maquinaria Instalaciones y Utilaje Administración General”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de regruesadora para el Taller de Carpintería de Madera del Servicio de Mantenimiento, a la empresa JOSÉ MATEO MAQUINARIA, S.L.U. (C.I.F.: ESB-93521078), por un importe de 4.693,00 € más 985,53 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.678,53 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 9200 62309 “Adquisición de Maquinaria Instalaciones y Utilaje Administración General”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.1.- RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2017/014.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita Indemnización por daños materiales consistente en rozaduras de chapa y pintura en la parte trasera de su vehículo cuando fue golpeado con el contenedor de basuras mientras se manipulaba la carga y descarga del mismo por el vehículo municipal matrícula XXXX en la calle Canónigo de esta Ciudad.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como se regula en la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente emitida por el instructor con fecha 19 de diciembre de 2017, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la comparecencia realizada por el empleado municipal se describe:

*“Que en la tarde del día 9 de marzo de 2017, sobre las 22.55h, cuando estaba realizando las tareas de limpieza en la calle Canónigo, como consecuencia de las*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*maniobras de carga del contenedor, con el camión marca VOLVO, matrícula XXXX, que pertenece al servicio de limpieza, ha golpeado al vehículo marca Peugeot, matrícula XXXX, produciéndole daños en el capó del maletero, así como en el paragolpes trasero, consistentes en diversas rozadoras en chapa y pintura.”*

**Segundo:** En la instancia presentada por el reclamante manifiesta:

*“Comunicar el siniestro entre el camión de la basura matrícula XXXX y mi vehículo XXXX. Se adjunta documentación del vehículo como Ficha Técnica y permiso de circulación. Así mismo se acompaña copia del recibo del seguro y presupuesto de reparación”*

**Tercero:** En la instancia de alegaciones presentada por el interesado se dice:

*“Solicito el abono del siniestro entre mi vehículo y el camión de la basura matrícula XXXX. El siniestro fue comunicado el 20 de marzo de 2017.*

*Ruego procedan a comunicar este escrito a quien corresponda para poder finiquitar el asunto”*

### **CONCLUSIONES:**

Consta, efectivamente, en el expediente comparecencia realizada por el empleado del Servicio Municipal de limpieza donde se acredita los daños materiales sufridos por el reclamante.

Igualmente se acompañan documentos correspondientes a la titularidad del vehículo así como justificante de la reparación del mismo

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, hoy derogadas por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Reconocer a don XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **491,84 € (IVA incluido)** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.2.- RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2017/037.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don José XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales consistente en picotazos de chapa y pintura en su vehículo matrícula XXXX, como consecuencia de unos chinos que saltaron desde una maquina desbrozadora que manipulaba un empleado municipal cuando estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce en el solar situado entre las calles Córcega, Avda. de Europa y Avd. Enríquez de Ribera de esta Ciudad.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como se regula en la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente emitida por el instructor con fecha 20 de diciembre de 2017, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la instancia presentada por el reclamante manifiesta:

*[El día 19 de junio de 2017, tenía el vehículo estacionado en la calle Córcega en Montequinto, con matrícula XXXX, marca FORD FOCUS, modelo AMBIENTE, me causaron daños en la luna trasera izquierda y pequeños golpes (chinazos) en la carrocería mientras realizaban tareas de desbroce operarios municipales. Solicito que por este Ayuntamiento se me reparen dichos daños. Adjunto: Fotografías y documentación del vehículo más presupuesto.]*

**Segundo:** En el informe elaborado por el encargado municipal se describe:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*[Que el pasado 19 de junio de 2017 se estaba realizando tareas de desbroce en los solares situados entre las calles Córcega, Avda. de Europa y Avd. Enríquez de Ribera de esta Ciudad.*

*Que para dichas tareas se realizan por operarios municipales utilizando distintas maquinarias, compuestas por desbrozadoras y un tractor con palas de desbroce, provocando estas un movimiento de tierra para la limpieza de hierbas y pasto resultando en esta labor el lanzamiento de pequeñas piedras.*

*Que el día de la fecha existían vehículos estacionados junto al solar que se vieron afectados por el impacto de piedras, resultando dañados materialmente.*

*Que una vez comprobado los hechos, los vehículos afectados son los que se relacionan:*

- *Matrícula: XXXX, Marca Ford Focus modelo Ambiente, titularidad de XXXX, con DNI: XXXX.*
- *Matrícula.....]*

### **CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Consta, efectivamente, en el expediente informe realizado por el Encargado del Servicio de Adecentamiento Urbano de este Ayuntamiento donde se acredita los daños materiales sufridos por el reclamante.

**SEGUNDA:** Igualmente se acompañan documentos correspondientes a la titularidad del vehículo y fotografías de los daños materiales causados al mencionado vehículo, así como presupuesto de la reparación del mismo

**TERCERA:** Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, hoy derogadas por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero:** Reconocer a don XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **1.303,35 € (IVA incluido)** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.3.- RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2017/038.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales consistente en picotazos de chapa y pintura en su vehículo matrícula XXXX, como consecuencia de unos chinicos que saltaron desde una maquina desbrozadora que manipulaba un empleado municipal cuando estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce en el solar situado en la calle Liorna de esta Ciudad.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como se regula en la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente emitida por el instructor con fecha 21 de diciembre de 2017, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la instancia presentada por el reclamante manifiesta:

*[Que en el día de ayer (22/06/2017) el vehículo matrícula XXXX sufrió la rotura de la luna trasera derecha y otros desperfectos a lo largo del lateral derecho del vehículo en la chapa del mismo debido al uso de una desbrozadora por parte de un operario del Ayuntamiento. Reclamo la reposición de los daños causados al vehículo de mi propiedad.]*

**Segundo:** En la comparecencia realizada por el empleado municipal se describe:

*[Que sobre las 11:00 horas aproximadamente, mientras estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce en un solar de la calle Liorna (Bda. Montequinto) de esta Ciudad, se han escapado pequeñas piedras (chinicos) golpeando a un vehículo que estaba allí estacionado, causándole daños a la luna trasera derecha y parte de la carrocería*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*lateral derecha. El vehículo dañado se trata de un turismo Ford Focus, modelo CMAX con placa de matrícula XXXX, siendo el propietario del mismo don XXXX]*

### **CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Consta, efectivamente, en el expediente la comparecencia realizada por operario de este Ayuntamiento donde se acredita los daños materiales sufridos por el reclamante.

**SEGUNDA:** Igualmente se acompañan documentos correspondientes a la titularidad del vehículo y fotografías de los daños materiales causados al mencionado vehículo, así como presupuesto de la reparación del mismo

**TERCERA:** Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, hoy derogadas por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Reconocer a don XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **459,80 € (IVA incluido)** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.4.- RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2017/039.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX en representación de la compañía mercantil SAICA NATUR, S.L. con CIF: B50616416, en la que solicita indemnización por daños materiales en la infraestructura de su propiedad, cuando fue golpeado por la cuba del camión basurero adscrito al servicio de limpieza de este Ayuntamiento con matrícula 9222-FZJ, resultando dañadas las tuberías de contraincendios situadas en el tejado de sus instalaciones ubicada en el Polígono Industrial “LA RED” del municipio de Alcalá de Guadaira.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como se regula en la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente emitida por el instructor con fecha 21 de diciembre de 2017, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la comparecencia realizada por el empleado municipal se describe:

*[Que el día 1 de julio del presente, sobre las 6:30 horas, cuando estaba realizando las tareas de descarga y vaciado de la cuba del camión basurero, adscrito al servicio de limpieza de este Ayuntamiento con matrícula XXXX, golpeó con la compuerta trasera las tuberías de contraincendios situadas en el tejado de las instalaciones propiedad de la empresa de reciclados denominada como “SAICA NATUR” y ubicada en el Polígono Industrial “LA RED”, calle once, nº 6 del término municipal de Alcalá de Guadaira. Se adjuntan fotos y presupuesto de los daños materiales aportados por dicha entidad]*

**Segundo:** En el escrito de reclamación presentado por la parte reclamante manifiesta:

*“El pasado día 1 de julio de 2017, el camión con matrícula XXXX, golpeó las tuberías de nuestro sistema de contraincendios mientras descargaba, causándoles daños. Ver fotos. Es por ello que adjuntamos presupuesto de la reparación, así como CIF, DNI del apoderado y certificado de cuenta bancaria”*

### **CONCLUSIONES:**

Consta, efectivamente, en el expediente comparecencia realizada por el empleado del Servicio Municipal de limpieza donde se acredita los daños materiales sufridos por el reclamante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente se acompañan documentos correspondientes a la representación y titularidad de la empresa y fotografías de los daños, así como justificante de la reparación del mismo.

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, hoy derogadas por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero:** Reconocer a la compañía mercantil SAICA NATUR S.L. con CIF: B-50616416, el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía de **673,97 € (IVA incluido)** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/013.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX, con NIF: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública por el mal estado del pavimento en los comerciales de la Urb. La Motilla de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 20 de diciembre de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** En la instancia general de fecha 06/10/2016 presentada por la parte reclamante se manifiesta:

*[Siendo el día 30 de enero de 2016 a las 14:45 horas iba con mi hija a tomar una tapa al restaurante Parrilla Argentina situado en la Avda. Los Girasoles Comercial La Motilla y he tropezado con el acerado levantado del suelo a causa de su mal estado, haciéndome un esguince de tobillo. El dueño del restaurante y un camarero asistiéndome con hielo y después ir a Urgencias, a parte me dice el dueño que no es la primera vez que pasa y que también ha puesto sus quejas al Ayuntamiento de Dos Hermanas. Aporto parte de urgencias y fotos del lugar]*

**SEGUNDO:** En el informe del Técnico Municipal se describe:

*[Que en fecha 14 de marzo de 2016, el técnico que suscribe se ha personado en el emplazamiento donde se manifiesta en la reclamación que tuvieron lugar los hechos, con objeto de redactar el presente INFORME.*

*Que se ha comprobado que en el lugar y emplazamiento objeto de la reclamación, existe una zona o “espacio libre destinado a terraza bar” que según el vigente PGOU de Dos Hermanas (Aprobado definitivamente el 26 de julio de 2002) es de “dominio privado”, cuya conservación y mantenimiento corresponde a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “LA MOTILLA”. Que el domicilio social de dicha entidad está ubicado en el Local 2 del Centro Comercial “La Motilla”, Dos Hermanas (Sevilla) C.P. 41703].*

### **CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.- Falta de la acreditación de la relación nexa-causal:** Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta fotos a color donde aparece los desperfectos en el pavimento más de las lesiones sufridas por la interesada.

Ahora bien la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, desperfecto en el pavimento, cuyo mantenimiento y conservación corresponde a la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial “La Motilla”, entidad independiente a esta Administración, demostrando por tanto una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexa causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDA.- Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima:**

Pues bien, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, así como el reportaje fotográfico tomado por la propia reclamante, resulta evidente en primer lugar que nos encontramos ante un pavimento perfectamente visible y detectable para toda persona que por allí caminase con esa diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública. Y así se colige claramente si atendemos a las fotografías del expediente administrativo, donde se observa la solería ligeramente levantada que por sus dimensiones y visibilidad, en ningún caso puede tener la consideración de insólito o sorpresivo, y mucho menos un riesgo potencial.

**TERCERA.- Responsabilidad por parte de la comunidad de propietarios:**

Al margen de la ineludible realidad que esta parte viene narrando en el presente escrito, en el hipotético caso de que en el presente supuesto finalmente se acreditaran de contrario la existencia de todos y cada uno de los requisitos necesarios y exigidos para la existencia de responsabilidad patrimonial, la responsabilidad sobre dicho siniestro de ninguna manera debería ser asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sino que corresponde a la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial de la Motilla. Tal aseveración, queda acreditada en virtud del Informe emitido por el Técnico Municipal.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RENOVACIÓN DE LAS PRIMAS DEL CONTRATO DE SEGUROS MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que de acuerdo con el Contrato de Seguros Municipales vigente, adjudicado a las empresas licitadoras y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2014, los importes de las primas que se regularizan por cada tipo de seguro para la anualidad 2018, son los que se relacionan:

- Lote I: Seguro de responsabilidad civil patrimonial: 51.912 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos: 26.907,84 €  
Inclusión en póliza viviendas titularidad municipal (JGL 25/11/16): 10.264,24 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote III: Seguro de flota de automóviles: 66.705,00 €
  - Estimación ampliación de la flota 4.000,00 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
  
- Lote IV: Seguro de Accidentes colectivo (Total Grupo 1 y 2): 16.494,74 €
  - Grupo 1: Empleados del Ayuntamiento: 10.762,18 €
  - Grupo 2: Participantes en actividades: 5.732,56 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 16205)
  
- Lote V: Seguros de responsabilidad civil de autoridades: 10.349,63 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 16205)
  
- Lote VI: Seguro de defensa jurídica: 14.359,40 €  
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
  
- Lote VII: Seguro de voluntarios Protección Civil: 3.534,65 €  
(Aplicación presupuestaria 1350. 22639)

Aclaración: La regularización de importes se contempla en el punto número 7- Revisión de precios - del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Seguros, que prevé que a partir de Enero de 2016, las Compañías Aseguradoras adjudicatarias podrán proponer una revisión de precios, con fundamentación en criterios objetivos, por modificación de las circunstancias concretas de los riesgos asegurados según la naturaleza de cada contrato, y que a continuación se detalla:

1. **LOTE II: En el caso del seguro de daños materiales a bienes municipales, altas y bajas producidas en Inventario municipal:** Desde el Departamento de Patrimonio se revisan anualmente los bienes municipales, conjuntamente con Gestión de Inventario, donde se aprecia la necesidad de actualizar el listado de edificios e instalaciones que deben asegurarse, así como las inversiones en infraestructuras de edificios y las ampliaciones o reformas en instalaciones deportivas.

El cálculo de la suma asegurada tanto en los valores de continente y contenido, se ajustan de modo que no exista el posible riesgo de situación de infraseguro o por el contrario, situación de supra-seguro, suponiendo este último caso un gasto innecesario, en el importe de la suma asegurada.

Dicho lo cual, es preciso investigar y examinar estos valores para adecuarlos al valor real, de la forma más exacta posible. Sirva como ejemplo, el aseguramiento de la “Torre del Olivar” (calle Santa Ana, 4A) cedida por el Ayuntamiento a la Asociación “Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Sra. Santa Ana, Patrona de Dos Hermanas” y el nuevo edificio municipal sito en la calle Real Utrera, nº 1 donde se han ubicado, tanto la sede de la “Sociedad de Recreo Deportiva y Cultural “Peña Sevillista de Dos Hermanas” como “La Casa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Mujer”, adscrita a la Delegación de Igualdad, cuya inclusión se ha propuesto a la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Octubre de 2017.

Una vez analizados los distintos valores de continente y contenido, la prima de seguros estimada para la anualidad 2018 asciende a la cantidad de **26.907,84 €** más **9.890 €** por las viviendas públicas.

2. **LOTE III: Seguro de flota automóviles, altas y bajas:** El importe señalado que corresponde a los recibos de los vehículos que componen actualmente la flota municipal de automóviles, anualidad 2017, asciende a una suma total de **66.705,00 €**

*Ha de tenerse en cuenta, la previsión de compra de vehículos dentro de la anualidad 2018, que según la información proporcionada por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, serían los que se detallan:*

- Vehículos de nueva adquisición:
  - 1 vehículo tipo furgoneta con bola de enganche y baca (SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO)
  - 1 vehículo tipo furgoneta con grúa y cesta de 18 metros.(SERVICIO DE ELECTRICIDAD)
  - 1 vehículo tipo furgoneta para mantenimiento. (SERVICIO DE ELECTRICIDAD)
  - 2 vehículos con caja trasera basculante. (SERVICIO DE OBRAS)
  - 1 vehículo tipo furgoneta combi (SERVICIO DE OBRAS)
  - 2 vehículos patrulleros (POLICIA LOCAL)
  - 1 camión de recogida de RSU de carga lateral.(SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA)
  - 1 barredora de 4 mts. cúbicos. (SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA)
- Vehículos de sustitución:
  - 1 furgoneta del encargado (SERVICIO DE ELECTRICIDAD)
  - 2 vehículos con caja trasera basculante (SERVICIO DE OBRAS)
  - 2 vehículos tipo furgonetas para los encargados (SERVICIO DE OBRAS)
  - 2 vehículos patrulleros (POLICÍA LOCAL)
  - 1 camión para baldear (SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA)
  - 2 vehículos tipo furgoneta (SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA)
  - 1 furgoneta (SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA)
  - 1 furgoneta (SERVICIO DE SEÑALIZACION)

*Efectuada estimación de las primas correspondientes a las pólizas de seguros, de las nuevas adquisiciones, más la diferencia de los recibos de vehículos que serán sustituidos, el valor aproximado sería de **4.000 €***

3. **LOTE IV: La variación del seguro de accidentes colectivos se fija en la suma de altas y bajas de los conjuntos asegurados (GRUPO 1, empleados del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento) y (GRUPO 2, participantes en actividades o cursos desarrollados por el Ayuntamiento durante la vigencia anual):

- a) **Grupo 1;** La regularización de esta póliza se calcula sobre el número de trabajadores que se consignan en la liquidación mensual de la Seguridad Social (TC2), en cada uno de los meses que de la anualidad 2017. Se ha tenido en cuenta, como base de inicio, un total de 1.550 empleados a fecha 19/12/2017, que supone un importe de **10.462,18 €**
- b) **Grupo 2;** Participantes en actividades. En este segundo caso, como ya fue ajustado y regularizado en la anualidad 2016, continuando el mismo número para la anualidad 2017 y el año 2018, resultando una prima por la misma cantidad de **5.732,56 €**

El resto de los lotes no sufren variación de precios con respecto al ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DE SALUD EN RELACIÓN AL 11º EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PGOU.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en cumplimiento del artº 40.2.b de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento del 11º Expediente de Innovación del PGOU de Dos Hermanas (aprobado provisionalmente con fecha 26 de octubre de 2012) se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Se hace necesario para el trámite medioambiental anterior redactar los siguientes documentos, tal y como se refleja en el artº 40.5 de la citada ley:

- Documento inicial estratégico, cuyo contenido mínimo se recoge en el artº 38.1 de la citada ley.
- Estudio ambiental estratégico, cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo II B de la citada ley.

Hay que tener en cuenta que este expediente de innovación se empezó a tramitar en el año 2011, y que esa fecha se redactó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Por ello se cuenta actualmente con este documento, lo que supone un gran avance a la hora de redactar tanto el documento inicial estratégico, como el estudio ambiental estratégico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Paralelamente a la tramitación de la evaluación ambiental, y de acuerdo con lo establecido en el artº 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, las innovaciones de los instrumentos de planeamiento general se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud. Este procedimiento se realiza de acuerdo al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, siendo necesario por tanto, la redacción de un documento de valoración de impacto en la salud.

Para la redacción de los documentos descritos se han obtenido los siguientes presupuestos, una vez publicado el anuncio de la contratación en el Perfil del Contratante de la Web municipal:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EMASIG, S.L.....	4.000,00 €(IVA no incluido)
THERNA SOLUCIONES	
INTEGRALES, S.L.....	7.650,00 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EMASIG. S.L. (C.I.F.: B-14580963) por un importe de 4.000 € más 840 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.840 € (IVA incluido). Se adjunta informe técnico de fecha 26/12/17.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2018: 172122706 Estudios y trabajos técnicos medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor para la redacción de la documentación medio ambiental y de salud en relación al 11º Expediente de Innovación del PGOU, a la empresa EMASIG, S.L. (C.I.F.:B-14580963) por un importe de 4.000 € más 840 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.840 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria de 2018: 1721 22706 estudios y trabajos técnicos medio ambiente.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**14.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de ZARCO 2000, S.L.U. (C.I.F.:B-91009274), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 427,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 528/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/12/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 427,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en representación de ZARCO 2000, S.L.U. (C.I.F.: B-91009274).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 33 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 33 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 15-Diciembre-2017, por importe de 348.872,04 € correspondiente al *mes de Noviembre-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 33 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 348.872,04 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se presenta para su aprobación el Proyecto de Demolición del antiguo Colegio de San Hermenegildo, sita en calle Juan Belmonte esquina calle Lagartijo.

El autor del proyecto es el arquitecto municipal D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías y que incluye el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El presupuesto de contrata es de 18.275,37 € más 3.837,83 € en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 22.113,20 € IVA incluido.

La redacción de dicho proyecto viene motivada por la aprobación, en Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2017, del convenio de permuta para obtención de los suelos afectados por la Rotonda 4, actuación viaria AV-45 Travesía autovía Nacional N-IV.

La ejecución del mismo se hará con cargo a la partida presupuestaria n<sup>o</sup> 1510 61000 “Expropiaciones: Convenios de Desarrollo del ejercicio presupuestario 2018”.

Se acompañan, Informe Urbanístico del suelo afectado, suscrito por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero, Informe del Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, e Informe Jurídico del Técnico de la Administración General de Secretaría General D. Ignacio Gil Moreno.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Demolición del Antiguo Colegio de San Hermenegildo y tramitación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha aprobación equivale a la Concesión de la Licencia Urbanística municipal, de acuerdo con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 80/2017/CON “OBRA MUSICAL “HIJA DE LA LUNA” ”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 03 de noviembre de 2017 (punto24), se adjudicó el contrato menor de servicios para la Obra Musical “Hija de la Luna”, que se realizaría el día 06 de abril de 2018 a las 21:00 horas, en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, por un importe de 10.000,00 euros, más dos mil cien euros de IVA, totalizando la cantidad de 12.100,00 euros.

Debido a la expectación generada en la ciudadanía y con el objetivo de atender a la mayor demanda posible, se plantea por esta Delegación, la posibilidad de trasladar el espectáculo al Auditorio Municipal con un aforo más amplio que el del Teatro Municipal. Para ello, se hace necesario modificar la fecha y la hora de representación al día 01 de junio de 2018 a las 22:00 horas, incrementándose el importe del contrato, ya que, al ser el aforo mayor, el caché de la compañía cambia, y además, se incluyen gastos que en el contrato menor adjudicado no se contemplaban.

Dado que el importe para la representación de la obra musical en el nuevo escenario, supera el límite que establece para los contratos menores el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace necesario tramitar un expediente de contratación mediante el procedimiento de negociado sin publicidad conforme a lo estipulado en el art. 170 d) del TRLCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la resolución de mutuo acuerdo del contrato menor del espectáculo objeto de contratación, adjudicado a la empresa Forum T. Nazareno, S.L. por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2017 (punto 24), debiéndosele notificar a esta empresa el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la organización de la Obra Musical “Hija de la Luna”, prevista a celebrar el viernes 01 de junio de 2018 a las 22:00, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose un precio por localidad de 12 euros.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la organización y representación de la Obra Musical “Hija de la Luna”, con un tipo de licitación, a la baja, de 27.000,00 euros más 5.670,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670,00 euros.

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de los artistas que intervienen en la representación de la obra musical a contratar, para que presente la oferta oportuna, ya que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**SEXTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 3300 22632 “*Gastos varios Delegación de Cultura*”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**SÉPTIMO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**OCTAVO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 78/2017/CON “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministros de señalización viaria.

Debido a la cantidad y diversidad de elementos que conforman estos suministros, se ha visto a bien, dividir el presente contrato en dos lotes independientes, en los que se agrupan, por un lado, los elementos que componen la señalización horizontal y por otro, los elementos que integran la señalización vertical.

- Lote 1: Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 2: Suministro de elementos de señalización vertical.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de señalización viaria”, a un tipo de licitación anual, a la baja de:

- **Para el Lote 1: Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal.-** Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta euros (82.640'00 €), más el importe correspondiente al 21% de IVA que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (17.354'40 €), lo que totaliza la cantidad anual de noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro mil euros con cuarenta céntimos (99.994'40 €).
- **Para el Lote 2: Suministro de elementos de señalización vertical.-** Ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco euros (82.585'00 €), más el importe correspondiente al 21% de IVA que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (17.342'85 €), lo que totaliza la cantidad anual de noventa y nueve mil novecientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (99.927'85 €).

El periodo de vigencia del contrato será de cuatro años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, contando las prórrogas previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, el valor máximo estimado de este contrato será de novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta euros (991.350,00 euros), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, y autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la cuales se abonará el importe del contrato serán, para el lote 1, 1330 22715 Trabajos externos de señalización viaria horizontal y para el lote 2, 1330 60902 Inversiones nuevas señalización, previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**QUINTO.-** Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA LA LIMPIEZA VIARIA DE VARIAS ZONAS DE DOS HERMANAS (ZONAS A Y B).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2017 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 51/2017/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de: Lote 1 (Zona A): 302.900 € más IVA por importe de 30.290, lo que supone un total de 333.190 € y Lote 2 (Zona B): 287.158 € más IVA, por importe de 28.715’82 €, lo que supone un total de 315.874 € a la baja, siendo la duración del contrato desde el 1 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021.

Una vez tramitado el mencionado procedimiento, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del meritado concurso a las empresas URBASER, S.A. (Zona A) y TEYJA AMERAL, S.L.U. (Zona B).

Teniendo en cuenta que la formalización del mencionado expediente, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, el servicio objeto del mismo no podrá iniciarse en la fecha prevista de 1 de enero de 2018.

Tratándose la limpieza viaria de un servicio esencial, se hace preciso articular el procedimiento necesario para que el próximo día 1 de enero de 2018 se comience a prestar el servicio de limpieza en las dos zonas objeto de la licitación, proponiéndose la adjudicación de dos contratos menores, con un importe máximo cada uno de 17.999 € más IVA, por importe de 1.799'90 €, lo que supone un total de 19.798'90 € a las dos empresas adjudicatarias de cada zona en tanto en cuanto se procede a la formalización del contrato.

A tal fin se ha solicitado presupuesto de la limpieza de las zonas objeto del contrato a las empresas adjudicatarias, diferenciando la limpieza en días laborables y la limpieza en días festivos, habiendo presentado las siguientes ofertas:

- URBASER, S.A. (Zona A):  
Limpieza en día laborable: 1.355'93 €(IVA incluido).  
Limpieza en día festivo: 847'46 €(IVA incluido).
- TEYJA AMERAL, S.L.U. (Zona B):  
Limpieza en día laborable: 1.280'00 €(IVA incluido).  
Limpieza en día festivo: 800'00 €(IVA incluido).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de limpieza viaria de la ZONA A, durante el tiempo necesario para proceder a la formalización del contrato objeto de la licitación 51/2017/CON, a la empresa URBASER, S.A. por importe máximo de 17.999 € más IVA, por importe de 1.799'90 €, lo que supone un total de 19.798'90 € con cargo a la partida 1630 22717 Trabajos externos Limpieza Viaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato menor de limpieza viaria de la ZONA B, durante el tiempo necesario para proceder a la formalización del contrato objeto de la licitación 51/2017/CON, a la empresa TEYJA AMERAL, S.L.U. por importe máximo de 17.999 € más IVA, por importe de 1.799'90 €, lo que supone un total de 19.798'90 € con cargo a la partida 1630 22717 Trabajos externos Limpieza Viaria.

**TERCERO.-** Los mencionados contratos menores finalizarán una vez se haya formalizado definitivamente la licitación 51/2017/CON, facturando las mencionadas empresas por los días realmente realizados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**20.- INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 29/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en el informe de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por D. Francisco Monge Núñez, responsable del contrato correspondiente al expediente 29/2017/CON de suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local, se describen los siguientes hechos:

En el contrato suscrito para la ejecución del citado expediente, consta la obligación de suministrar el vestuario en el plazo de 18 días, de acuerdo con la propia oferta del contratista, COMPLEMENTOS POLICIAIS S.L. Dicho plazo fue ofrecido por el contratista, siendo uno de los criterios de adjudicación tomados en cuenta de acuerdo con el pliego regulador de la licitación.

Se efectúa el pedido el 16 de noviembre de 2017, siendo recibido por el contratista el 20 de noviembre. El plazo venció el 18 de diciembre, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna del contratista.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de diciembre de 2017 en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de obras por incumplimiento del contratista, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato del expediente 29/2017/CON de suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Dar audiencia al avalista o asegurador por el mismo plazo de diez días, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**CUARTO.** Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe del responsable de la contratación sobre las mismas, asimismo, que se realice informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que de acuerdo con la Resolución emitida el 29/11/2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, se concede



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una subvención excepcional para sufragar los gastos al 100% del servicio de Atención psicológica en el Centro de Información a la Mujer, durante los meses de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2017. Habiendo sido solicitada por este Ayuntamiento según acuerdo de JGL de 28/07/2017 la referida subvención se le ha concedido el 100 % del importe, 14.991,11€ a justificar antes del 31 de enero de 2018 con el Gasto de la Psicóloga adscrita al Centro de Información a la Mujer.

Por consiguiente, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local si procede:

**PRIMERO:** Reconocer la resolución de la referida subvención excepcional por una cuantía de 14.991,11 €, en concepto del gasto derivado de la contratación de esta persona, los meses de septiembre a diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a Secretaria e Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- II CONCURSO MICRORRELATOS “M<sup>a</sup> JOSÉ CARDONA PERAZA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local, que la Universidad Popular de Dos Hermanas quiere dar continuidad al Concurso de Microrrelatos “M<sup>a</sup> José Cardona Peraza” y seguir fomentando la creación literaria y promoción cultural de nuestra Ciudad. Por ello y por el buen resultado que obtuvo en la primera edición con un total de 178 obras presentadas de diferentes puntos de España, comunicamos la puesta en marcha del II Concurso de Microrrelatos “M<sup>a</sup> José Cardona Peraza”.

La primera edición del Concurso fue aprobada en Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2017 y estuvo enmarcado dentro de las actuaciones de la Celebración del 25 aniversario de la Universidad Popular

Damos conocimiento y proponemos la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local de las bases del II Concurso de Microrrelatos, en ellas se contempla un primer Premio dotado con 300 euros y diploma, y dos accésits con diploma. No obstante, esa Junta de Gobierno tomará la decisión más adecuada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 22 de diciembre de 2017, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 28.158,68 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de noviembre de 2017.
- 15.847,41 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.158,68 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.847,41 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA” EXPTE. 55/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación el económico y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 55/2017/CON “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, por un importe anual de 82.644,63 euros, más 17.355,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 100.000 € siendo la duración del contrato de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

El expediente se publicó en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017, DOUE de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 25 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA
2	ESERGUI DISTESER, S.L.
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
4	PETROLI, S.L.U.
5	ENERPLUS, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente. El resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DESCUENTO
----	---------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA	8,61 % <ul style="list-style-type: none"><li>- No aporta desglose del precio</li><li>- No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
2	ESERGUI DISTESER, S.L.	3,10% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	8,09% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
4	PETROLI, S.L.U.	3,92% <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.</li></ul>
5	ENERPLUS, S.L.U.	3,50 % <ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta desglose del precio.</li><li>- Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea</li></ul>

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 14 de noviembre de 2017 por el Arquitecto Técnico, Sr. Muñoz Rivera y a proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas licitadoras así como la adjudicación de la licitación a la empresa “Compañía Española de Petróleos, S.A.U.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2017 (punto 26) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en atención al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la referencia publicada en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea:

- 1.- Compañía Española de Petróleos, S.AU.
- 2.- Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
- 3.- Petroli, S.L.U.
- 4.- Enerplus, S.L.
- 5.- Ersegui Disteser, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., CIF nº A-28003119 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (685,43 € publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA, es decir, 8.264,46 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.” (CEPSA), CIF nº A-28003119, la licitación de “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato aplicando un descuento del 8,61% sobre el precio de venta reflejado en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea del día inmediatamente anterior al de la publicación de la licitación en el BOE, siendo la duración del contrato de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN ACUERDO JGL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA SITA EN EL PARQUE PÚBLICO DE DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación se informó de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda ubicada en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. En concreto se hacía referencia a la vivienda sita en la calle Los Puntales 1, escalera 2, 2º K. De dicha vivienda se facilitó un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico municipal.

Con fecha 22 de septiembre del presente año, se aprueba en Junta de Gobierno Local, dicho contrato menor de obra para la rehabilitación de la vivienda anteriormente mencionada y es adjudicado el contrato a la empresa Airun Reformas y Mantenimientos S.L. con CIF: B90211194 por un importe de 6.600,75 €(I.V.A. incluido).

Se ha detectado que en el presupuesto presentado, el importe final del contrato menor corresponde a 6.660,75 €(IVA incluido) y no a 6.600,75 € cantidad que fue expuesta en la ficha de Junta de Gobierno por error, quedando por tanto finalmente el presupuesto:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
AIRUN	5.504,75 €	1.156,00 €	6.660,75 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Corregir el coste final de ejecución de la obra del contrato menor de obra de rehabilitación de la vivienda sita en Los Puntales 1, Escalera 2, 2º K que fue aprobado con fecha 22 de septiembre del presente año.

**SEGUNDO.-** Modificar el crédito que fue reservado para dicho contrato menor, siendo finalmente 6.660,75 € (I.V.A. incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil trescientas ochenta y siete a la página dos mil cuatrocientas veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.